

SALA CONSTITUCIONAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad número 06261-08 promovida por Jorge Fisher Aragón en contra del Artículo 4 inciso e) de la Ley de Paternidad Responsable Nº 8101, que adicionó al Código de Familia, el artículo 98 bis, especialmente la frase: "... a elección de esta última y sin posibilidad de prórroga...", se ha dictado el voto número 11098-09 de las doce horas con treinta y cinco minutos del diez de julio de dos mil nueve, que en lo que interesa dice:

"Se declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete que la referencia que hace el artículo 98 bis del Código de Familia a la posibilidad del actor de fijar la competencia es válida en tanto este represente los intereses del menor de edad de conformidad con lo expuesto en el último considerando de la sentencia. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.

San José, 20 de julio del 2009

Fabián Barboza Gómez

(63492).

Secretario a í.